GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XII | Caracas, miércoles 7 de octubre de 2026 | Número 43.475

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.440, mediante el cual se nombra a la ciudadana Any Gertrudis Rodríguez Rodríguez, como Viceministra para El Buen Vivir de los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria.

Decreto N° 5.441, mediante el cual se nombra al ciudadano Bernavé Segundo Meléndez Camacho, como Viceministro de Investigación y Generación del Conocimiento Científico, del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Decreto N° 5.442, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, obtenidos por las Asociaciones Cooperativas, constituidas conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se crea el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la República Dominicana.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo a la ciudadana Alicia María Espinoza Paredes, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el territorio nacional, a excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Felipe Orellana Martínez, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República de Chile en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en el Distrito Capital y los siguientes estados: Apure, Aragua, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, La Guaira, Lara, Miranda, Portuguesa y Yaracuy. Además, tendrá bajo su jurisdicción el Consulado Honorario de Chile en Maracaibo, con circunscripción en los estados Barinas, Mérida, Táchira, Trujillo y Zulia y el Consulado Honorario en la Región Insular, estado Nueva Esparta, con circunscripción en ese mismo estado.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo a la ciudadana Mara Borserini, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul de la República Italiana en la ciudad de Maracaibo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Pedro Miguel Rodrigues de Sotomaior Ataíde, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Mérida, Trujillo, Lara, Falcon, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SUSCERTE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Sandra Evelyn Lozada Colmenares, como Directora General del Despacho en la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica.

CENIDIC

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Isana Rodríguez Márquez, como Consultora Jurídica de la Fundación Centro Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación del Cacao (CENIDIC).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Luis Utrera Maestre, como Director y Responsable Patrimonial de la Dirección de Bienes Públicos, adscrito a la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dennys Geovannys Rodríguez, como Director (E) del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), “SOTILLO” adscrito a la Dirección de Salud del estado Monagas.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angélica Trinidad Blanco Salazar, como Administradora (E) del Hospital Materno Infantil de Macuto, adscrita a la Dirección Estadal de Salud del estado La Guaira.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (IPSFA), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mayerling Jennifer Guédez, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se renueva el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A., según las estipulaciones y términos que en ella se establecen.

CORPORACIÓN METROBÚS VENEZUELA C.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Damarys del Pilar León López, como Auditora Interna, en calidad de Encargada, adscrita a la Presidencia de la CORPORACIÓN METROBÚS VENEZUELA C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.440 07 de octubre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **ANY GERTRUDIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-7.066.492,** como **VICEMINISTRA PARA EL BUEN VIVIR DE LOS ADULTOS Y ADULTAS MAYORES, ABUELOS Y ABUELAS DE LA PATRIA,** del Ministerio del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en la Ministra del Poder Popular para los Adultos y Adultas Mayores, Abuelos y Abuelas de la Patria, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

Decreto Nº 5.441 07 de octubre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *eiusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **BERNAVÉ SEGUNDO MELÉNDEZ CAMACHO,** titular de la cédula de identidad Nº **V-7.504.643**, como **VICEMINISTRO DE INVESTIGACIÓN Y GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO,** del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Decreto Nº 5.442 07 de octubre de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo. Por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los numerales 2 y 11 del artículo 236 *ejusdem*, concatenado con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 195 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 y 76 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, en Consejo de Ministros,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional, por mandato constitucional, fomentar y proteger a las asociaciones de carácter social y participativo como es el caso de las Asociaciones Cooperativas, fundamentadas en la satisfacción de las necesidades comunes de la población, con el objeto de trasformar la sociedad de manera justa y cónsona con el ser humano,

CONSIDERANDO

Que las Asociaciones Cooperativas son reconocidas como medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo social y en lo económico, destinadas a mejorar la economía popular como fuente generadora de bienestar social,

CONSIDERANDO

Que las Asociaciones Cooperativas son formas asociativas de carácter no lucrativo, en las cuales sus asociados no perciben rentas o ganancias sino excedentes, los cuales no deben ser confundidos con la renta o ganancia de las empresas mercantiles,

CONSIDERANDO

Que es política del Ejecutivo Nacional instrumentar los incentivos tributarios que coadyuven al logro de los fines enunciados anteriormente,

DECRETA

Artículo 1°. Se exoneran del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISLR), los enriquecimientos netos gravables de fuente territorial, obtenidos por las Asociaciones Cooperativas, constituidas conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas.

Artículo 2°. A los fines del disfrute del beneficio establecido en este Decreto, las Asociaciones Cooperativas deberán realizar la actualización del Registro Único de Información Fiscal (RIF), para la cual deben presentar el Certificado del Cumplimiento vigente, emitido por la Superintendencia Nacional de Cooperativas.

Artículo 3°. A los fines de la determinación de los enriquecimientos exonerados a los que se hace referencia en el artículo 1º de este Decreto, se aplicarán las normas establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), según sea el caso, en lo relativo a los ingresos, costos y deducciones de los enriquecimientos gravables.

Artículo 4°. En los casos que el beneficiario de la exoneración establecida en este Decreto realice actividades gravadas con el Impuesto Sobre la Renta y exoneradas en los términos del presente Decreto, los costos y deducciones comunes aplicables a los ingresos que generen dichos enriquecimientos, se distribuirán proporcionalmente.

Artículo 5°. Los beneficiarios de la exoneración establecida en el artículo 1° de este Decreto, deben presentar la declaración anual de los enriquecimientos netos globales gravados y exonerados, según corresponda, en los términos y condiciones que establece el Reglamento de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Artículo 6°. Durante el lapso de vigencia del beneficio de exoneración previsto en el artículo 1º de este Decreto, las pérdidas que se generen con ocasión de la actividad exonerada, no podrán ser imputadas en ningún ejercicio fiscal, a los enriquecimientos que se generen por la actividad gravada con el Impuesto Sobre la Renta (ISLR).

Artículo 7°. Perderán el beneficio de exoneración previsto en el artículo 1º, los beneficiarios que no cumplan los requisitos y obligaciones exigidas en este Decreto, y las previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISLR), su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 8°. El plazo de duración del beneficio de exoneración establecido en este Decreto será de un (1) año, prorrogable por un periodo igual.

La exoneración aquí prevista, se aplicará al ejercicio fiscal que se encuentre en curso al entrar en vigencia de este Decreto.

Artículo 9°. Quedan encargados de la ejecución de este Decreto el Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana y la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas.

Artículo 10. Este Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los siete días del mes de octubre de dos mil veintiséis, Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
del Despacho de la Presidencia y Seguimiento
de la Gestión de Gobierno
(L.S.)

JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Interiores, Justicia y Paz,
y Vicepresidente Sectorial de Política,
Seguridad Ciudadana y Paz
(L.S.)

DIOSDADO CABELLO RONDÓN

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Defensa
(L.S.)

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Comunicación e Información
y Vicepresidente Sectorial de Comunicación y Cultura
(L.S.)

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ PIRELA

Refrendado
El Vicepresidente Sectorial de Economía
(L.S.)

CALIXTO JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Economía y Finanzas
y Vicepresidenta Sectorial Administrativa
y de Gobierno Digital (E)
(L.S.)

ANABEL PEREIRA FERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Industrias y Comercio Nacional
(L.S.)

LUIS ANTONIO VILLEGAS RAMÍREZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para el Turismo (E)
(L.S.)

DANIELLA DESIREÉ CABELLO CONTRERAS

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Agricultura Productiva y Tierras
(L.S.)

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Pesca y Acuicultura
(L.S.)

JUAN CARLOS LOYO HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Alimentación
(L.S.)

CARLOS AUGUSTO LEAL TELLERÍA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
de Hidrocarburos
(L.S.)

PAULA KRISTINA HENAO VERA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Desarrollo Minero Ecológico e Industrias Básicas
(L.S.)

HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Planificación y Vicepresidente Sectorial de Planificación
(L.S.)

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Salud (E)
(L.S.)

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Pueblos Indígenas
(L.S.)

CLARA JOSEFINA VIDAL VENTRESCA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Mujer y la Igualdad de Género
(L.S.)

YELITZE DE JESÚS SANTAELLA HERNÁNDEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
de Atención de las Aguas
(L.S.)

CARLOS GUILLERMO MAST YUSTIZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Juventud (E)
(L.S.)

SERGIO JULIO LOTARTARO TOVAR

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Deporte
(L.S.)

FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Servicio Penitenciario
(L.S.)

JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Proceso Social de Trabajo (E)
(L.S.)

CARLOS ALEXIS CASTILLO ASCANIO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Cultura
(L.S.)

ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Educación y Vicepresidente Sectorial
del Socialismo Social y Territorial (E)
(L.S.)

HÉCTOR VICENTE RODRÍGUEZ CASTRO

Refrendado
La Vicepresidenta Sectorial
de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud
(L.S.)

ISABEL ALICIA ITURRIA CAAMAÑO

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Ciencia y Tecnología
(L.S.)

YVÁN EDUARDO GIL PINTO

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para la Educación Universitaria
(L.S.)

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Ecosocialismo
(L.S.)

NELSON ALEXANDER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
(L.S.)

ÁNGEL JOVANNY PRADO PADUA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para el Transporte
(L.S.)

FRANCISCO JOSÉ GARCÉS DA SILVA

Refrendado
El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas
Y Vicepresidente Sectorial de Obras Públicas y Servicios
(L.S.)

JUAN JOSÉ RAMÍREZ LUCES

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para la Energía Eléctrica
(L.S.)

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para los Adultos y Adultas Mayores,
Abuelos y Abuelas de la Patria (E)
(L.S.)

MAGALLY VIÑA CASTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 054 **Caracas,** 20 AGO 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 4, 15 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013.

POR CUANTO

Al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, le corresponde diseñar la política exterior, ejecutar y coordinar las actividades de las relaciones exteriores, de conformidad con los fines superiores del Estado y los intereses del pueblo, en el marco de las previsiones contempladas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; de acuerdo a la reestructuración del Servicio Exterior y en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Plan de la Patria de las 7 Grandes Transformaciones 2025 – 2031, específicamente en su Séptima Transformación orientada a la Geopolítica; y como parte de la Diplomacia Bolivariana de Paz, con miras a consolidar las relaciones bilaterales con países estratégicos y bloques de integración regional.

POR CUANTO

Que la República Bolivariana de Venezuela forma parte del Convencion de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, donde establece lo relativo a las relaciones Consulares y por lo tanto sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento.

RESUELVE

Artículo 1. Crear el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en la República Dominicana.

Artículo 2. Que el Despacho del Viceministro para América Latina realice los trámites necesarios, de carácter político y diplomático, para cumplir a cabalidad con el artículo 1 de la presente Resolución, a fin de garantizar la seguridad jurídica de la actuación internacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Que la Oficina de Planificación y Presupuesto efectúe los trámites relativos a la modificación de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, a que haya lugar.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N º 088 **Caracas,** 02 OCT 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo a la ciudadana **ALICIA MARÍA ESPINOZA PAREDES**, para el ejercicio de sus funciones como **Cónsul General** de la República del Perú en la ciudad de **Caracas**, con circunscripción consular en todo el territorio nacional, a excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines de que la ciudadana **ALICIA MARÍA ESPINOZA PAREDES**, ejerza sus funciones como **Cónsul General** de la República del Perú en la ciudad de **Caracas**, con circunscripción consular en todo el territorio nacional, a excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre, cumpla con los deberes y goce de las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación a la funcionaria consular conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 089 **Caracas,** 02 OCT 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **FELIPE ORELLANA MARTÍNEZ,** para el ejercicio de sus funciones como **Cónsul General de la República de Chile** en la ciudad de **Caracas**, con circunscripción consular en el Distrito Capital y los siguientes estados: Apure, Aragua, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, La Guaira, Lara, Miranda, Portuguesa y Yaracuy. Además, tendrá bajo su jurisdicción el Consulado Honorario de Chile en Maracaibo, con circunscripción en los estados Barinas, Merida, Táchira, Trujillo y Zulia y el Consulado Honorario en la Región Insular, estado Nueva Esparta, con circunscripción en ese mismo estado.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **FELIPE ORELLANA MARTÍNEZ,** para el ejercicio de sus funciones como **Cónsul General de la República de Chile** en la ciudad de **Caracas**, con circunscripción consular en el Distrito Capital y los siguientes estados: Apure, Aragua, Carabobo, Cojedes, Falcón, Guárico, La Guaira, Lara, Miranda, Portuguesa y Yaracuy. Además, tendrá bajo su jurisdicción el Consulado Honorario de Chile en Maracaibo, con circunscripción en los estados Barinas, Merida, Táchira, Trujillo y Zulia y el Consulado Honorario en la Región Insular, estado Nueva Esparta, con circunscripción en ese mismo estado, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
y Comercio Internacional
Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 7.055
Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO
INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N º 090 **Caracas,** 02 OCT 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N°5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 12° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo a la ciudadana **MARA BORSERINI,** para el ejercicio de sus funciones como **Cónsul de la República Italiana** en la ciudad de **Maracaibo**, con circunscripción consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que la ciudadana **MARA BORSERINI,** ejerza sus funciones como **Cónsul de la República Italiana** en la ciudad de **Maracaibo**, con circunscripción consular en los estados Zulia, Mérida, Táchira, Falcón y Trujillo, y cumpla con los deberes y goce de las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación a la funcionaria consular conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para
Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
Decreto N°5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N°7.055
Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM Nº 091 **Caracas, 02 OCT 2026**

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numeral 19, del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981 y lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, y de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 12 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante Ley publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 976 Extraordinario de fecha 16 de septiembre de 1965.

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el Exequátur de Estilo al ciudadano **PEDRO MIGUEL RODRIGUES DE SOTOMAIOR ATAÍDE,** para el ejercicio de sus funciones como **Cónsul General de la República Portuguesa** en la ciudad de **Valencia**, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Merida, Trujillo, Lara, Falcon, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure.

Artículo 2. Notificar a las autoridades competentes de la circunscripción consular, a los fines que el ciudadano **PEDRO MIGUEL RODRIGUES DE SOTOMAIOR ATAÍDE,** para el ejercicio de sus funciones como **Cónsul General de la República Portuguesa** en la ciudad de **Valencia**, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Merida, Trujillo, Lara, Falcon, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure, pueda cumplir los deberes y tener las prerrogativas e inmunidades inherentes al cargo, de conformidad con el derecho internacional consuetudinario o que los acuerdos internacionales concedan.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la notificación al funcionario consular conforme a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
y Comercio Internacional
Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 7.055
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA (SUSCERTE).

Caracas, 02 de septiembre de 2026
Años 216º, 167º y 27°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°004/2026

Quien suscribe, **JUAN CARLOS MONSALVE SARMIENTO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.293.445**, actuando en mi carácter de Superintendente de Servicios de Certificación Electrónica, según nombramiento contenido en la Resolución N° 01 del 13 de julio del 2.026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.420 de fecha 21 julio de 2.026; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 1, 6, 8 y 10 del artículo 30 del Decreto con Fuerza de Ley Sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, de fecha 28 de febrero de 2001; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **SANDRA EVELYN LOZADA COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad N.º **V-6.441.950**, para cumplir funciones como **DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO** en la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 02 de septiembre del 2026.

Comuníquese y Publíquese.

ESP. JUAN CARLOS MONSALVE SARMIENTO
Superintendente De Servicios De Certificación Electrónica (SUSCERTE)
Designado mediante Resolución N° 1 del 13 de julio del 2026,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 43.420 de fecha 21 de julio de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DEL CACAO (CENIDIC).

Miranda, 11 de septiembre de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2026
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **CARMEN VIRGINIA LIENDO BARANDIARAN**, titular de la cédula de identidad **Nº V-14.182.600**, Presidenta (E) de la Fundación Centro Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación del Cacao, designada mediante Resolución Nº 316 de fecha 18 de diciembre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.287 de fecha 02 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte de la Ley de Estatutos de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 15 de la Cláusula Décima quinta del Acta Constitutiva Estatutaria, de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **ISANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 17.401.537,** como **Consultora Jurídica** de la Fundación Centro Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación del Cacao **(CENIDIC)**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha 11 de septiembre de 2026.

Comuníquese y Publíquese

CARMEN VIRGINIA LIENDO BARANDIARAN
Presidenta (E) de la Fundación Centro Nacional de Investigación, Desarrollo Innovación del Cacao
Resolución Nº 316 de fecha 18 de diciembre de 2025.
publicado en Gaceta de la República Bolivariana de
Venezuela N° 43.287 de fecha 02 de enero de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2026
216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 561

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; conforme con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, artículos 21 y 55 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **CARLOS LUIS UTRERA MAESTRE** titular de la cédula de identidad Nº **V-8.822.383** como **DIRECTOR** y **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENES PÚBLICOS,** adscrito a la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El prenombrado ciudadano deberá presentar informe mensual de sus actuaciones, ante la Superintendencia de Bienes Públicos. (SUDEBIP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 567

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 2 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar al ciudadano **DENNYS GEOVANNYS RODRÍGUEZ,** titular de la cédula de identidad **N° V-20.566.085**, para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTOR (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC)**, **"SOTILLO"** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Monagas.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. El **DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC), "SOTILLO"** deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución, entrara en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 02 DE OCTUBRE DE 2026
216º, 167º y 27

RESOLUCIÓN N° 573

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; conforme con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 1 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, artículos 27 y 51 del Reglamento N° 1 del Decreto Nº 3.776 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha y 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **ANGÉLICA TRINIDAD BLANCO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.568.630**, para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **ADMINISTRADORA (E) DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE MACUTO,** adscrita a la Dirección Estadal de Salud del estado la Guaira.

ARTÍCULO 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3. La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 25 de septiembre del 2026
216°,167° y 27°

No. 163

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase" y "Segunda Tercera" como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad del **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (IPSFA).**

PRIMERA CLASE-EUMELIA HERNÁNDEZ.

CARABALLO GUERRA FÉLIDA VICTORIA.
CÁRDENAS DE NAVARRO MERCY ZULAY.
FLAMES ESCOBAR MARINA.
GONZÁLEZ MARÍN MARIANNI TERESA.
MUENTES SANTANA BELKYS TIBISAY.
PERDOMO GARCÍA YSBELIS DEL CARMEN.
PINEDA PERNÍA JAZMÍN DEL MAR.
QUIÑONES LOUBET MARY CARMEN.
TRUJILLO PÉREZ YELITZA JOSEFINA.
VÁSQUEZ VÁSQUEZ IRIS THIBISAY.

PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO.

ARANA CARDOZO NELSON OSWALDO.
ESPINOZA D SANTIAGO JOSÉ ANDRÉS.
RIVERO BARAZARTE EMILIO JOSÉ.
TOVAR HERNÁNDEZ GUSTAVO ALBERTO.
VARGAS GÓMEZ JOSÉ FLORENCIO.
YÁNEZ ORTIZ FRANCISCO JAVIER.

SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE TRAVIESO.

AGUILLÓN MONTES MARLENE JOSEFINA.
ALVARADO ORTÍZ JESSIE ORONAIS.
ÁLVAREZ VILLAR MARIGER.
CEDEÑO PACHECO BLANCA ISABEL.
ECHENIQUE FIGUEROA GLENDA RAMONA.
LÓPEZ ADRIÁN ZORAIDA DEL VALLE.
MACHADO FLORES MARÍA EUGENIA.
ROMERO MARILYN DEL CARMEN.
RONDÓN CASTAÑEDA CRISELIS DEL VALLE.

SEGUNDA CLASE-ANTONIO DÍAZ "POPE".

PRADO CHÁVEZ EDGAR ALEXANDER.
RODRÍGUEZ LEAL CARLOS ALBERTO.

TERCERA CLASE-ARGELIA LAYA.

AGUILERA ESPINOZA YOHANNA COROMOTO.
APONTE LENNIS MAYERLING.
AQUINO VELÁSQUEZ OSBELYS DEL CARMEN.
ÁVILA SANOJA ZAIMAR EMMALY.
CABRERA DE VÉLIZ XIOMARA JOSEFINA.
CARMONA MALAVÉ FRANCYS DEL CARMEN.
CHACÓN PINTO LUZ MARINA.
CHIRINOS YÁNEZ IRENE JOSEFINA.
CUMANÁ LUGO VICMARY JOSEFINA.
GONTO GUANARE LISETTE DEL VALLE.
GOTA TORRES AYAIMARI.
GUEVARA MAITA NATHALY DE LOS ÁNGELES.
JAIMES JAIMES YESSICA MARÍA.
MENDOZA HERNÁNDEZ ZULY MARIELA.
MORENO PARACO YARETZY DEL MAR.
ORTÍZ VALBUENA ELAINE JUDITH.
QUINTERO MORA MARÍA EUGENIA.
ROCA GARCÍA MARÍA FERNANDA.
RODRÍGUEZ DAMAS ÁNGELA SANDRA.
IRUIZ CAÑA ANYOLINA JOSEFINA.
SANTAELLA CASTAÑEDA LUISA MARY.
TABARÉ BELLO ALEJANDRA GIBETLLE.
VARGAS BRICEÑO KIMBERLIN NILIXZA.
VILLARREAL HERNÁNDEZ ANAÍS JOSEFINA.
YANAVE ACOSTA DIANA CAROLINA.
ZARRAGA ROSAL KARLA MARINA.
ZAMBRANO SAYA FABIANA NAYIBE.
ZAMORA EIRA ELEMMA.

TERCERA CLASE-PEDRO PASCUAL ABARCA.

ACOSTA FIGUEROA GABRIEL ANDRÉS.
APARICIO ANZOLA JESÚS ALBERTO.
BERMÚDEZ VALDERREY CARLOS ALFREDO.
CASTEJÓN AGUILERA RICHARD ENRIQUE.
DÍAZ CENON YEITSON ALFONSO.
FIGUERA CORDERO LUIS ALBERTO.
GARROTE CARRASQUEL YOHN DERVIS.
HERNÁNDEZ ROJAS JEINSER JESÚS.
PONCE MIJARES YORMAN BRANDO.

Por el Ejecutivo Nacional,
Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Carlos Alexis Castillo Ascanio
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo (E)
Decreto No 5.282 de fecha 18 de marzo de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
No 7.004 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES (INPSASEL)
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0024-2026
CARACAS, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026
AÑOS 216°, 167° Y 27°

El Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), **EDUARDO ANTONIO FAGÚNDEZ RAVELO**, designado mediante Decreto Nº 5.304 del 30 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.345 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 5 numeral 5 y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en Gaceta Oficial Nº 38.236, de fecha 26 de julio de 2005,

DECIDE:

Artículo 1°. Nombrar a la ciudadana **MAYERLING JENNIFER GUÉDEZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-14.909.087**, en el cargo de **GERENTE** de la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), a partir del 01 de octubre de 2026, con las competencias inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. La funcionaria designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

Artículo 3°. La notificación de la presente Providencia Administrativa se realizará por órgano de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese,

EDUARDO A. FAGÚNDEZ R.
Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL)
Decreto Nº 5.304, del 30 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. Nº 43.345, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-173-26
CARACAS, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026

216°, 167° y 27°

PERMISO DE OPERADOR
SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem,* actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

POR CUANTO

En fecha 06 de marzo de 2026, el ciudadano Carlos Augusto Díaz Osorio, en su condición de Gerente General de la sociedad mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.,** inscrita por ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, ahora La Guaira, en fecha 26 de septiembre de 2007, bajo el N° 46, Tomo 23-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 04 de agosto de 2021, bajo el N° 44, Tomo II, del 3er Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas relacionadas con la Actividad Aeronáutica; cuya última Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 31 de marzo de 2025, inscrita en fecha 02 de junio de 2025, ante el Registro Mercantil del Estado La Guaira, bajo el Nº 13, Tomo 27-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 01 de agosto de 2025, bajo el N° 46, Tomo I, 3er Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente la renovación del Certificado como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, para prestar Servicios de Almacenes y Terminales de Almacenamiento de Carga y Correo y Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma, en el Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar" de Maiquetía, estado La Guaira, de conformidad con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111).

POR CUANTO

La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, en fecha 02 de septiembre de 2026, mediante comunicación N° GGSA/GCO/ATO/941/2026, remitió a la Consultoría Jurídica del INAC, el expediente administrativo de la sociedad mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A,** que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento de los requerimientos vinculados al proceso de renovación, en este sentido, la Autoridad Aeronáutica de la República, verificó que la mencionada empresa ha cumplido con lo establecido para la prestación de los servicios de "Almacenes y Terminales de Almacenamiento de Carga y Correo" y "Equipos de Apoyo Terrestre en Plataforma", según las Especificaciones para las Operaciones asociadas al Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios **CESEA-050**, en atención a lo cual, se considera procedente el otorgamiento del certificado a que se contrae este Acto Administrativo, con base a lo previsto en la RAV 111, en consecuencia,

DECIDE

Artículo 1. RENOVAR el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.,** según las estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

1. **Tipo de Permiso:** Explotador de Servicio Especializado Aeroportuario, habilitado como:
   - **Almacenes y Terminales de Almacenamiento de Carga y Correo:** Dedicada a la recepción, almacenamiento, entrega y salida de carga.
   - **Equipo de Apoyo Terrestre en Plataforma**: Traslado de carga para aeronaves de pasajeros y carga.
2. **Duración del Permiso:** Desde el 16 de septiembre de 2026, hasta el 16 de septiembre de 2031, fecha de vencimiento del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuario, identificado con el Nº **CESEA-050**.
3. **Base Operacional:** Av. Soublette, edificio Viña Grande, piso 2, oficina 4, urbanización Pariata, Maiquetía estado La Guaira, zona postal 1161.
4. **Aeropuerto Autorizado:** Aeropuerto Internacional "Simón Bolívar", de Maiquetía, estado La Guaira.

Artículo 2. La sociedad mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.,** está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

Artículo 3. En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada sociedad mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

1. El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
2. El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
3. Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado para los Servicios Especializados Aeroportuarios tiene carácter intransferible.
4. Solicitar por escrito ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), autorización para realizar cualquier modificación en cuanto a la composición accionaria de la empresa; tales como, venta de acciones o aumento de capital, cuando dicho aumento implique el cambio de propiedad de la empresa.
5. Notificar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo o técnico operacional que lleve a cabo esa Sociedad Mercantil.
6. La Sociedad Mercantil **IMPORTADORA Y TRANSPORTE GONAVI, C.A.,** inscribirá anualmente ante el Registro Aeronáutico Nacional, las Actas de Asamblea celebradas.
7. Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Licenciado en Contaduría Pública en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
8. Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos seis (06) meses antes del vencimiento del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

Artículo 4. Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido de conformidad con lo previsto en la Ley de Aeronáutica Civil, por evidenciarse el incumplimiento de las condiciones establecidas en este Acto Administrativo, la normativa técnica y legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley.

Artículo 5. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

EDWING JOSÉ REYES MARTÍNEZ
Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto Nº 5.173 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial Nº 43.238 del 21/10/2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE
CORPORACIÓN METROBÚS VENEZUELA C.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0019/2026

CARACAS, 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 de la Cláusula Vigésima Cuarta del Acta Constitutiva Estatutaria inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, bajo el N° 1, Tomo 303-A, en fecha 29 de octubre de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.248 de fecha 4 de noviembre de 2025, en concordancia con lo establecido en el numeral 10 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal, concatenado con el artículo 19 del Reglamento de la mencionada Ley.

DECIDE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **DAMARYS DEL PILAR LEÓN LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-9.324.079**, como: **AUDITORA INTERNA**, en calidad de Encargada, adscrita a la Presidencia de la **CORPORACIÓN METROBUS VENEZUELA C.A.**, mientras se realice el respectivo concurso público para la selección del Titular de la Unidad de Auditoria Interna de esta empresa del Estado.

Artículo 2°. Delegar en la ciudadana **DAMARYS DEL PILAR LEÓN LÓPEZ**, antes identificada, en su carácter de **AUDITORA INTERNA**, en calidad de Encargada, las siguientes funciones:

1.- Proponer a las máximas autoridades, las recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno para la protección y salvaguarda del patrimonio público de la Corporación.

2. Dirigir la realización de auditorías, inspecciones, fiscalización, exámenes, estudios, análisis e investigación de todo tipo y de cualquier naturaleza para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como, evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y acciones administrativas, calidad e impacto de la gestión.

3. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción y procesos administrativos y en general, la eficacia con que opera la Corporación.

4. Evaluar la veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para dar cumplimiento a los planes; proyectos y presupuestos, en correspondencia con las políticas y el marco de operaciones realizadas.

5. Efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos de la Corporación de conformidad con la normativa legal vigente.

6. Tramitar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas, mediante actos de aperturas, formulación de reparos o imposiciones de multas de conformidad con la normativa legal vigente.

7. Ejercer el control permanente y otorgar conformidad a las cauciones que deben prestar los trabajadores responsables de las unidades administrativas, de conformidad con la normativa legal vigente.

8. Evaluar del servicio prestado por cada una de las dependencias de la Corporación a usuarios internos y externos, promoviendo la Controlaría Social, conjuntamente con la Oficina de Atención Ciudadana.

9. Asesorar en materia de control interno a las unidades administrativas de la Corporación.

10. Formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa e imponer múltas en los casos que sea procedente y decidir los recursos de reconsideración respectivos.

11. Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

12. Remitir a la Contraloría General de la República, mediante auto motivado, los expedientes relativos a declaratorias de responsabilidad administrativa, cuando ella fuere procedente, de conformidad con la normativa que rige la materia.

13. Realizar las actuaciones de control en coordinación con la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna de conformidad con la normativa legal que rige la materia.

14. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de sus competencias Ejecutar, controlar y evaluar las actividades del programa de maternal y de educación inicial, para el beneficio de los hijos e hijas del personal activo del Ministerio, de conformidad a la normativa legal vigente.

Artículo 3°. La referida ciudadana antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 4°. Los actos y documentos que la prenombrada ciudadana suscriba en ejercicio de sus atribuciones inherentes a su cargo, deberán indicar inmediatamente debajo de la firma, los datos de su designación, nombres y apellidos, la cualidad con que actúa, el número y la fecha de providencia Administrativa con la cual fue designada.

Artículo 5°. Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

WILIAN EDUARDO PEÑA PÉREZ
Presidente de la Corporación Metrobús Venezuela, C.A.
Designado mediante Resolución Nº 026, del 31 de marzo de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial Nº 43.347, del 01 de abril de 2026.

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Ahora usted puede certificar la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en nuestra página web

www.imprentanacional.gob.ve

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL.**
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | SERVICIO AUTÓNOMO Imprenta Nacional y Gaceta Oficial



Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XII **Número 43.475**

Caracas, miércoles 7 de octubre de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.